

II.
ESTADOS FINANCIEROS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

**Honorables
Miembros del Concejo de Administración del
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)
Presente**

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **Programa” Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la privatización de ANTEL - FANTEL”**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2011, el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, que le son relativos por el año que termino en esa fecha y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias. Los Estados Financieros antes mencionados han sido preparados por la Administración con base en Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.

La Administración del FISDL es responsable de la preparación de estos Estados Financieros, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda, y del control interno que la administración determino necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en nuestra auditoría. La cual fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República (NAG). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y llevemos acabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, ya sea debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el Control Interno relevante a la preparación de los Estados Financieros por el Fon do, con el fin de diseñar los procedimientos

de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del FISDL, Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas de las estimaciones contables hechas por la administración , así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros en su conjunto.

Consideramos que nuestra auditoría contiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

OPINION.

En Nuestra Opinión, los Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera del **Programa Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL - FANTEL**, al 31 De Diciembre de 2011, de los rendimientos económicos y sus Flujos de Fondos por el año que termino en esa fecha, de acuerdo con lo descrito en el párrafo segundo.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010, fueron auditados por otra firma de auditores independientes, quienes en su dictamen de fecha 18 de marzo de 2011 expresaron una opinión limpia.

Informes sobre otros requisitos legales y normativos

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y los términos técnicos emitidos por el Instituto; es nuestra responsabilidad evaluar el Control Interno, el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y Procesos Internos Específicos, en consecuencia hemos emitido nuestros informes de fecha 12 de Marzo de 2012, los cuales deben considerarse como parte integral de la auditoría realizada.

Este Informe es únicamente para el conocimiento y uso de los miembros del Concejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución del presente informe, el cual con la autorización del Concejo de Administración del FISDL puede ser del conocimiento público.

San Salvador, 12 de Marzo de 2012.



MURCIA & MURCIA, S. A. DE C. V
AUDITORES Y CONSULTORES
Registro No. 1306
Lic. Luís Alonso Murcia H.
Director - Presidente
Registro No. 704